



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-GRA/GRAG-CS-1

## PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA CUI N° 2335039

**AREQUIPA - 2022** 

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>



selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa Adjudicación Simplificada N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 derivada de la Licitación Pública N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

## **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

## 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA** 

RUC Nº : 20191793898

Domicilio legal Saco Oliveros N° 402 Cerro July, Distrito de José Luis

Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa

Teléfono: : **054- 428888-233** 

Correo electrónico: : abastecimientograg@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA CUI N° 2335039

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 3,974,244.86 (Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 86/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2022.

Valor Referencial	Límites⁴		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 3,974,244.86 (Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 86/100 Soles)	S/ 3,576,820.38 (Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 38/100 Soles)	S/ 4, 371,669.34 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 34/100 Soles)	

## **Importante**

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de la Oficina de Administración N° 101-2022-GRA/GRAG-OA de fecha 11 de mayo del 2022

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa Adjudicación Simplificada Nº 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 derivada de la Licitación Pública Nº 002-2021-GRA/GRAG-CS-1

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 060-2017-GRA/GRAG-AEP

de fecha 17 de marzo del

2017

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 054-2022-GRA/GRAG-AEP

de fecha 21 de abril del 2022

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

No corresponde (cuenta con actualizaciones)

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## **Recursos Ordinarios**

## **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

: Caja de la Entidad de la Gerencia Regional de Agricultura Pagar en

Recoger en : Área de Ejecución de Proyectos de la Entidad

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Die con 00/100 Soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles)

Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa Adjudicación Simplificada N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 derivada de la Licitación Pública N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

## **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo № 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y 162-2021-EF.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley № 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Lineamientos vigentes para la prevención del Covid-19
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

## Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP8.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- I) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹º.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato FORMATO LIBRE

## **Importante**

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa sito en Saco Oliveros N° 402 Cerro July, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa en el horario de 08:00 a 14:30

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos en los casos que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de materiales e insumos.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL, de acuerdo a los términos de referencia.

#### **Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa Adjudicación Simplificada N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 derivada de la Licitación Pública N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Para la Ejecución del PI
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI,
DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".
CUI 2335039

Los presentes términos de referencia tienen por objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto a continuación descrito.

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Los presentes Términos de Referencia describen las actividades y condiciones, teniendo en cuenta la disponibilidad económica para este proyecto, bajo la cual el contratista utilizando las mejores técnicas y recursos de la Ingeniería moderna, realice la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

## 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, en su interés por crear una infraestructura adecuada para un mejor servicio a la comunidad, ha programado la ejecución de diversas obras para el presente año, de acuerdo con sus objetivos estratégicos, con la finalidad de incrementar el nivel de percepción de mejora de los servicios brindados, logrando incrementar la producción y productividad agropecuaria, aumentar la cobertura y calidad de la provisión de bienes y servicios públicos para el agro; contribuyendo así al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y aumentando las oportunidades de empleo en el área rural.

#### 3. ANTECEDENTES

La Gerencia Regional de Agricultura, ejerce su función de representación para facilitar la solución de los problemas de los productores; así como de coordinación y formulación de políticas, planes y programas para el desarrollo agrario regional y los Agentes Agrarios de su ámbito; cumple los planes para la consecución de los objetivos institucionales y sectoriales en materia de su competencia.

Para lo cual consolida el desarrollo del agro arequipeño, fortaleciendo la asociatividad y articulación de los productores agrarios y agentes económicos, con cadenas productivas, rentables, competitivas y sostenibles, aprovechando las ventajas comparativas de los pisos ecológicos, con una cultura de conservación del ambiente, generando riqueza y seguridad alimentaria, que permita mejorar la calidad de vida de la población de la Región Arequipa.

Un elemento que limita la competitividad del sector es el déficit de infraestructura rural en especial de las obras de almacenamiento, conducción y distribución del agua para riego, aunado a esta deficiencia de infraestructura agrícola, se ha reconocido que el Perú es uno de los países más vulnerables al cambio climático. La dependencia de las lluvias influye directamente en las siembras de productos agrícolas nacionales y constituye una de las principales vulnerabilidades del sector, dado que alrededor del 44% de las siembras en el Perú se realizan entre actubre y diciembre, esperando la temporada de lluvias en la sierra que se inicia en diciembre y concluye en marzo

Ante estas limitaciones los agricultores del Anexo de Ayahuasi consideran de suma importancia la intervención en el sistema de riego, debido a que no disponen de infraestructura mínima adecuada que les permita regar sus cultivos de manera óptima y eficiente, actualmente tienen un canal de riego el cual es de tierra y genera grandes pérdidas de agua por los elevados índices de filtración, generando más pérdidas de agua y produciendo inestabilidad en los suelos por falta de drenes y por la topografía que presenta.



પ્ષ



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

Estos esfuerzos por conseguir el uso óptimo del escaso recurso hídrico no tendrían un buen corolario si no se tiene en consideración la optimización de la metodología de aplicación del agua a los campos de cultivo, habiéndosepercatado de ello los usuarios de este canal han solicitado a la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa, se lleve a cabo el mejoramiento del canal existente mediante la construcción de la bocatoma y mejorar el sistema de conducción principal el que está formado por canal rectangular de concreto simple por 120 metros lineales y 7880 metros de tubería PVC-UF en el sector de riego del anexo de Ayahuasi, obras que permitirán mejorar la disponibilidad de agua en épocas de estiaje, lo cual mejorara los rendimientos y productividad de los cultivos de la zona.

Por las razones indicadas, la Gerencia Regional de Agricultura busca mejorar el servicio del sistema de agua para riego en el Sector Ayahuasi. Siendo así, se propone el proyecto de mejoramiento a nivel de Sistema de Captación, Canal de Conduccióny Obras de Arte.

#### 4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Ubicación Geográfica :Alca - La Unión

Altitud : 4,116.17 a 3,552.23 m.s.n.m.

Coordenadas UTM Inicio canal 8'325,352 N, 746.748 E

Fin de canal 8'324,874 N, 741.769 E

La zona del proyecto en mención está ubicada:

Sector

: Anexo de AYAHUASI

Distrito

: Alca : La Unión

Provincia Departamento

: Arequipa

Nombre del Proyecto de Inversión:

" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNION, REGION

Código Único de Inversión: 2335039

AREQUIPA "

Nivel de los Estudios de Pre-Inversión: PERFIL

Fecha de declaración de viabilidad: 30 de Diciembredel 2016

Informe de conformidad del Proyecto mediante Informe Técnico N° 176-2016-GRA/OPI elaborado por el responsable de la UF Eco. Alvaro Cornejo Arce - Ing. Mario Quicaña Garay

Expediente Técnico aprobado mediante: Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N°060-2017-GRA/GRAG-AEP.

Fecha de aprobación: 17 de Marzo del 2017.

El costo de reproducción del Expediente Técnico asciende a: S/ 180.00

#### 41 EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Le elaboración de la Actualización del Expediente Técnico estuvo a cargo del ING. JAVIER QUISPE LEÓN con CIP N°76753 quien fue contratado mediante ORDEN DE SERVICIO N°028-2020 de fecha 29.01.2021 Contratación Menor a 8 UITs).

El Expediente Técnico de Obra ACTUALIZADO del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA", aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N°032-2021-GRA/GRAG-AEP. El expediente técnico fue nuevamente actualizado y aprobado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 054-2022-GRA/GRAG-AEP, tiene como fecha del presupuesto base ABRIL 2022, y estuvo a







TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN ABPOLIPA"

cargo del ING. BERTIN MARIO QUICAÑA GARAY quien fue contratado mediante ORDEN DE SERVICIO Nº 000121-2022 de fecha 30.03.2022 (Contratación Menor a 8 UITs).

#### 4.2 UBICACIÓN

El proyecto se encuentra en el Sector de Ayahuasi, del Distrito de Alca en la provincia de La Unión.

## 5. VALOR REFERENCIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PI

El Proyecto consiste en la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor favorecido con la Buena Pro; la misma que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia Regional de Agricultura:

Monto de la obra

: S/ 3, 974,244.86 (de acuerdo al Presupuesto del Expediente Técnico

actualizado).

Plazo de ejecución

: 150 días Calendario.

Sistema de contratación: A Precios Unitarios.

• Fuente Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de crédito.

El plazo de ejecución de la prestación (ejecución de obra) será de **150 Días Calendario** (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones previstas en el Art. 176º del RLCE.

#### 6. EJECUCIÓN DE OBRA - OBJETIVOS Y METAS

El detalle de esta etapa se describe en los Datos Técnicos contenidos en el Expediente Técnico que se adjunta a los presentes Términos de Referencia.

#### **OBJETIVOS:**

Con la ejecución del presente proyecto se busca:

Incrementar los índices de producción y productividad agrícola de la región.

- Mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona, evitando la migración de la población hacia el sector urbano.
- > Obtener el caudal de demanda agrícola del proyecto
- > Correlacionar el caudal de oferta hídrica y el caudal de la demanda de riego.
- Mejoramiento del canal de conducción
- Mejorar la infraestructura hidráulica del canal.
- Optimizar el aprovechamiento del recurso hídrico de manera que se logre almacenar para beneficiar o mejorar el sistema de riego actual de la localidad.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Adecuada disponibilidad de agua para riego
- Incremento del nivel tecnológico de la producción agrícola.

#### METAS

Se cuenta con la disponibilidad física del terreno para la ejecución de las metas físicas, según se enumera a continuación:

Construcción de 01 Bocatoma

Construcción de 01 Desripiador.

Construcción de 01 Desarenador de concreto armado F'c= 210 Kg/cm2, con compuerta tipo izaje, ubicado en la progresiva 0+120.

Construcción de 01 pase aéreo.

Revestimiento del canal con concreto simple F'c= 175 Kg/cm2 desde la progresiva 0+000 a la

Instalación tubería PVC, clase 5 de diámetro 315 mm. a partir del desarenador de la progresiva

0+128 en una longitud de 7 880.00 m.

Tomas Prediales: Se construirá 103 tomas de concreto F'c= 175 Kg/cm2.compuerta tipo izaje.

Construcción de 10 pozas de disipación de energía de concreto armado F'c= 210 Kg/cm2.

Construcción de 20 Buzones de inspección y cambio de giro.

3



y7



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

#### 7. REQUERIMIENTO TÉCNICOMÍNIMO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL. Del Proveedor:

Persona Natural o Jurídica con Registro de Proveedores del Estado vigente, Capitulo de Ejecutor de Obras. El postor durante un periodo de DIEZ (10) años a la fecha de presentación de ofertas, deberá acreditar un monto facturado acumulado de UNA (01) vez el valor referencial de la contratación de Obras Similares; lo cual se acreditara con: contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, correspondiente a un máximo de 20 contrataciones.

## Condiciones de los Consorciados:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: El **número máximo de consorciados** para el presente procedimiento es de **dos (02) participantes** como integrantes del consorcio.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

La cantidad de integrantes para un consorcio, obedece al tipo de contratación "LP" (para el cual, si resultaría necesario un postor en consorcio, para el fortalecimiento del criterio de complementariedad de recursos capacidades y aptitudes); así mismo se ha considerado solicitar que el porcentaje del integrante del consorcio que acredite mayor experiencia sea de 50% en consideración a la Directiva N°006-2017-OSCE/CD en su numeral 7.5 ítem 7.5.2 literales 1 y 2; y en cumplimiento del Art. 2° de la Ley, principio de Eficacia y Eficiencia, transparencia, publicidad y competencia.

<u>Perfil del Personal CLAVE</u> (incluidos en el desagregado del análisis de G.G. del Expediente Técnico):

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto será comunicado al OCI, a la Contraloría General de la Republica y al OSCE.

#### Residente de Obra Participación: Al 100 %

El profesional propuesto será Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola titulado.

El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de **TRES** (03) AÑOS como Residente y/o supervisor y/o inspector en <u>Obras Similares</u>, computado a partir de la obtención de la colegiatura.

La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Contratos con su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) Certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia efectiva del personal profesional clave propuesto.

#### Ingeniero de Seguridad Participación: Al 100 %

El profesional propuesto será Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrialy/o Ingeniero de cualquier especialidad titulado.

El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de **DOS** (02) AÑOS como Jefe de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y/o Especialista en Seguridad en <u>Obras Generales</u>, computado a partir de la obtención de la colegiatura

La experiencia se acreditará con la presentación de: i) Contratos con su respectiva conformidad o ii) constancias diii) Certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia efectiva del personal profesional clave propuesto.

Se considerará obra similar a: la construcción, instalación, creación, mejoramiento, rehabilitación, y/o ampliación de

CNE

De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN**"cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREOUIPA".

obras hidráulicas con fines de riego agrícola por gravedad tales como: sistemas de conducción y/o riego (canales de conducción entubados y/o canales abiertos simples o reforzados), complementados con obras de arte en el sistema de conducción y/o riego, que deberá corresponder mínimamente a los siguientes componentes por cada obra: bocatoma y/o captación, pases y/o crucesy/o canales aéreos, y buzones y/o pozas de inspección.

Se debe precisar que la experiencia efectiva no permite contabilizar traslapes ni periodos de paralización de obra.

#### Equipo mínimo requerido

El postor dispondrá de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos para la Ejecución de la obra, según se detalla a continuación:

A.	Maquinaria, equipos, herramientas e instrumentos que deben guardar las mismas características o superiores a las establecidas en el expediente técnico:		
1	ESTACIÓN TOTAL INC/PRISMA	1.00	
2	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRÍPODE	1.00	
3	PLANCHA COMPACTA DORA TIPO CANGURO	2.00	
4	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 KG	1.00	
5	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM, 87 HP	1.00	
6	VIBRADOR PARA CONCRETO	1.00	
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1.00	
8	PERFORADORA DE ROCA - GASOLINA (PIONJER 120).	1.00	
9	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	. 1.00	

#### 8. ALCANCEY DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN .

#### 8.1. Actividades

## De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos para la ejecución de obra

 El Contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, monumentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

## Del Suministro y Almacenamiento de Materiales, Equipos, Maquinarias y Medios Auxiliares

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y las señaladas en el expediente técnico.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos, por el Supervisor, no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. La Entidad y/o la Supervisión, deberán devolver los materiales propuestos por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararseinmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la ENTIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.
- Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los
  plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones
  que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.
- Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.
- El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.









GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

 La limpieza de la obra y el retiro de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

#### De las obras preliminares e inicio de obra

- Dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá
  presentar a consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales
  y dela ejecución ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la Obra en
  el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos,
  guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.
- Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método CPM o cualquier otro sistema similar. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa de ejecución; e incluirá el cronograma de movilización del equipo a ser utilizado en la ejecución.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y
  campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres,
  estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su
  sustitución
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la
  ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las
  condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las
  labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las
  diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas
  condiciones.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente. Deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente
- Conforme a lo establecido en el Artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la Entidad será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, en coordinación con el Contratista.

#### De las valorizaciones y metrados

 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas, por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo; siendo





yu



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

**OBLIGATORIO**(bajo aplicación de penalidad) que el CONTRATISTA presente conjuntamente con la valorización los siguientes documentos:

- Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT del mes anterior al que corresponde la valorización: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, visado por el Supervisor) por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 IGV RENTA por concepto de IGV y RENTA; copia Cartas Fianza. En el caso de la primera valorización deberá presentar el tareo de obra (visado por el Supervisor), SCTR; PDT 621 IGV RENTA por concepto de IGV y RENTA; copia Cartas Fianza.
- > Deberá adjuntar el pago por contribución a SENCICO Y CONAFOVICER.
- Deberá adjuntar copia de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, vigente desde la fecha de inicio de obra.
- Adjuntar Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIONES SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA.
- > Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- > Panel fotográfico a color que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 12 fotografías).
- Planos de avance de obra de acuerdo a los metrados realmente ejecutados, que sustentan la valorización presentada.
- Copia del cuaderno de Obra del mes correspondiente
- Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra y por la Supervisión.
- Factura para el pago de la valorización y su respectiva carta de autorización para la transferencia mediante CCI.
- CD (medio magnético) con toda la documentación de la valorización en digital.
- Copias del Tareo del personal Técnico y obrero.
- Implementación del Plan de Seguridad durante la ejecución de obra sustentado con copia de formatos de Charlas de Seguridad u otros documentos que lo acrediten; en concordancia con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD de Gestión de Riesgos.
- Implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" sustentado con copia de formatos u otros documentos que lo acrediten; en concordancia con la normativa del sector correspondiente (MINSA, MVCS).
- Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad mensualmente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.
- Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de losmetrados, entre el Contratista y el supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán enla liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- Las valorizaciones se presentarán, en dos (02) ejemplares originales, acompañadas según el caso por los cómputos de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.
  - El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.
- Luego de la Recepción de las Obras (de acuerdo al Art. 208º del RLCE), el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observaciones del Supervisor o del Contratante en forma escrita, de acuerdo al Art. 209º del RLCE.
- Si durante la ejecución de la obra, el plazo de ejecución sobrepasa el año fiscal, solo para el mes de Diciembre se programaran 02 valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de período quincenal, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y para su trámite (en concordancia con lo dispuesto en el artículo 194°), se presentará a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los primeros tres (03) días contados a partir del día siguiente de la primera quincena del mes de







GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

diciembre, con el contenido mínimo establecido **líneas arriba**, para efectos de dar liquidez al ejecutor, toda vez que el cambio de año fiscal genera demora en los pagos por el cierre del sistema SIAF, la Entidad requiere cumplir con las metas establecidas y salvaguardar los intereses de la misma evitando pagar en dicho periodo intereses legales por la demora en los pagos. La segunda quincena sigue el trámite normal de una valorización mensual.

#### De la Liquidación Final(Obligatoriamente) debe estar respaldada por:

- o Ficha Técnica.
- o Memoria Descriptiva Valorizada.
- o Resumen de Liquidación (liquidación general, liquidación contrato principal, liquidación adicional)
- o Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Planilla de metrados Post construcción, que representa las Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- o Calculo de reajustes de acuerdo aFormulaPolinómica.
- o Valorizaciones recalculadas.
- o Índices unificados.
- o Cálculo de deducciones, por los adelantos otorgados.
- o Amortización adelantos.
- o Panel Fotográfico del desarrollo de toda la obra.
- o Planos Post construcción.
- o Constancia de NO ADEUDO SENCICO.
- o Constancia de NO ADEUDO CONAFOVICER.
- Certificados de control de calidad; Certificados y/o fichas de Pruebas hidráulicas, etc. (de acuerdo a tipo de obra).
- o Cuadernos de obra en original (Art. 191° del RLCE).
- o ANEXOS:
  - ✓ Contrato de obra.
  - √ Póliza de responsabilidad civil vigente hasta la recepción de obra.
  - ✓ Cartas Fianza vigentes.
  - ✓ Cumplimiento de condiciones para inicio de obra.
  - ✓ Actas (Recepción de obra, Acta de Observaciones, Inicio, paralizaciones, reinicio de obra).
  - ✓ Comprobantes de pago (adelantos, valorizaciones).
  - ✓ Resoluciones (adicionales, deductivos, reducciones, ampliaciones de plazo).
  - ✓ Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de la obra: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 por concepto de IGV y RENTA de 3RA.
- Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra.

## De la Suspensión de los trabajos

Si los trabajos se suspenden por negligencia del contratista en observar y cumplir correctamente las
condiciones de seguridad para el personal o para terceros, o por incumplimientos de las órdenes dadas
por el Supervisor, o por inobservancia de las prescripciones del contrato, el tiempo que los trabajos
permanezcan suspendidos, no será añadido al plazo de entrega de la obra, mucho menos originaran
ampliaciones de plazo, ni corresponderán pago alguno por gastos generales u otros.

#### 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA <u>ASPECTOS GENERALES</u>

 El Contratista deberá registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19), e implementarlos para el inicio de la obra.







GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

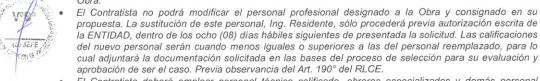
GOBIERNO REGIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

- El Contratista deberá hacer entrega del Informe de Revisión del Expediente técnico dentro de los plazos
- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y otros que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago. Deberá ejecutarse de acuerdo al Art 205º del
- En la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista deberá contar con una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL que deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad y mantenerla vigente hasta la recepción dela obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- En la fecha de la Entrega del terreno, el Cuaderno de Obra deberá estar legalizado (bajo causal de penalidad). La Entidad no aceptará cuadernos de obra ilegibles o incompletos, esto quiere decir que falten algunos folios. Deberá tener en consideración el Art. 191º, 192º del RLCE.
- El perfil del residente deberá mantenerse durante toda la ejecución de la obra. Deberá tener en consideración el Art. 179º del RLCE.
- No se aceptará por ningún motivo subcontratos.
- Deberá presentar al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, en siete (07) días posteriores a la culminación de obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- No se aceptarán acta de recepción que no contengan las firmas completas, con respectos al Comité de Recepción de obra y del Representante del Contratista.
- No se aceptarán acta de recepción con observaciones, provisionales, condicionadas o análogas y que la obra haya sido intervenida por la entidad.
- El Contratista en caso de aprobarse adicional del presente contrato, está en la obligación de ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **DEL PERSONAL**

Con el fin de garantizar que la ejecución de la Obra cumpla con los requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la



- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.







TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIRA".

- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. Nº 001-98-TR y D.S. 018-2007 TR.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas
- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal
- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el pago puntual del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las normas legales laborales y previsionales y además cumplir con las normas y leyes sobre seguridad e higiene ocupacional.
- El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. LA ENTIDAD podrá exigir a el Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y provisionales; por lo que como requisito para el pago de las valorizacionesdeberá adjuntar la documentación correspondiente según se detalla en "De las valorizaciones, metrados y Liquidación Final", el incumplimiento será causal de penalidad.
- LA ENTIDAD exigirá al Contratista acredite estar al día en sus pagos a SENCICO, CONAFOVICER y
  personal, como requisito para el pago de las valorizaciones.

#### **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el art. 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Como requisito previo a la cancelación de la factura por la liquidación de obra, El Contratista deberá presentar en forma indispensable el certificado de NO ADEUDO emitido por SENCIO acreditando haber cumplido con el pago de la contribución al SENCICO de la última obra ejecutada por ellos, así como el certificado de NO ADEUDO emitido por CONAFOVICER.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

30 días calendario

DE LA SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la Subcontratación. "El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley". El Contratista no podrá transferir por ningún motivo ni lotal ni parcialmente el Contrato, bajo causal de resolución contractual.

<u> ÓBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL OFERTADO</u>

Es responsabilidad del contratista ejecutarsu prestación con el plantel profesional ofertado.

En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos de que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad

Por lo tanto, en cumplimiento del Art. 190° del RLCE, el contratista deberá tener en cuenta que la Verificación del cumplimiento de la permanencia del personal ofertado es **PERMANENTE**; por lo que, el Área de Ejecución de Proyectos realizará visitas inopinadas a la obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose según se especifica en el numeral **17. Penalidades**.





ųσ



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN ABEOUIPA".

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años.

#### 11. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a la propiedad privada y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que LA ENTIDAD ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

#### 12. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizan mediante Valorizaciones Mensuales, conforme a lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

#### 13. FÓRMULA DE REAJUSTE

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas. El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo N011-79 VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como lo establecido en el Decreto Supremo Nº155-90-EF, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195º del RLCE. Los montos obtenidos por los reajustes serán reconocidos y pagados en la Liquidación del Contrato de Obra.

#### 14. ADELANTOS

La entidad otorgará (1) un adelanto directo por el porcentaje del 10% del monto original del contrato el cual deberá solicitarse formalmente dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original. La solicitud para la entrega de materiales o insumos deberá realizarse con la anticipación debida, y siempre que se haya dado inicio al plazo de ejecución contractual y está supeditada al cumplimiento a las condiciones que dispone el art. 182º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado:

 Que el adelanto se solicite luego de iniciado el plazo de ejecución contractual previa entrega de una garantía (Carta Fianza o póliza de caución) y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el CONTRATISTA.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos en los casos que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de materiales e insumos. Los plazos para la solicitud de los adelantos para materiales y su pago se han establecido de la siguiente forma:

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de [5] días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez [10] días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 15. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Sólo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se le hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original.







TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

Las prestaciones adicionales de obra que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

#### 16. AMPLIACIONES DE PLAZO

- El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:
- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.
- Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198° del Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Programa de ejecución de Obra.

#### 17. PENALIDADES

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 161°, 162° y 163° del RLCE, respectivamente. Según el **Artículo Nº162°** del RLCE, **penalidad por mora en la ejecución de la prestación**:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times Monto \ vigente$ F x Plazo vigente en días

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días.

## Según el Artículo Nº163º del RLCE, otras penalidades:

La calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se aplicara penalidades alCONTRATISTA por el **incumplimiento de las obligaciones descritas en los numerales 8 y 9** de los presentes términos, respecto de las obligaciones que deberá realizar el CONTRATISTA y por otras obligaciones que por disposición legal deba cumplir, penalidad que se aplicará automáticamente; asimismo producto del incumplimiento de las obligaciones que deba de cumplir el CONTRATISTA y genere un perjuicio a la entidad el consultor deberá reparar los daños y perjuicios a la Entidad.

La aplicación de estas penalidades está referida al monto del contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1230	€N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(a) JEFE	1	PERSONAL PROPUESTO EN OBRA Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
	2	PERSONAL PROPUESTO EN OBRA En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La multa será de 1 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	UIT, por cada día de ausencia del personal acreditado para la ejecución de la obra.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
	3	CUADERNO DE OBRA	Cinco por mil (5/1000)	Informe Supervisor y/o



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
4	CUADERNO DE OBRA * Cuando el contratista, haya legalizado fuera del plazo establecido o NO haya legalizado el cuaderno de obra según lo establecido en el Art. 191° del RLCE. La multa será de 0.1 UIT:	0.1 UIT por el incumplimiento	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.25 UITpor cada personal y por cada día de ocurrencia.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contralista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo máximo de 07 días calendario. La multa diaria será:	0.25 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos
7	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art. 198º del RLCE. La multa diaria será:	0.25 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
8	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa por cada profesional; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	<b>1 UIT por</b> cada profesional que realice labores paralelas.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
9	INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico de obra, con el contenido y dentro del plazo establecido en el Art. 177°. La multa diaria será:	0.25 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos
10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones. La multa diaria será de:	1 UIT por cada vez que incumpla.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos
11	LIQUIDACIÓN DÉ OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra, conforme el Art. 209°.	<b>1 UIT</b> por el incumplimiento.	Área Ejecución de Proyectos
12	PLANOS DE REPLANTEO Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, a los siete (07) días calendario, posteriores a la culminación de obra.	0.25 UIT por cada día de incumpliendo en la presentación.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
13	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (para el trámite de valorizaciones, líquidación de contrato de obra u otros trámites) de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 (De las Valorizaciones, Metrados y Líquidación Final) perjudicando el trámite normal de los mismos.	0.25 UIT por cada trámite documentario incompleto.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos
14	IMPLEMENTACIÓN PLAN COVID-19 Cuando el Contratista no cumpla o cumpla de manera deficiente con la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" durante el periodo de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma.	<b>0.1 UIT</b> por cada personal y por cada dia de ocurrencia.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)

Nota: (4\*)Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva № 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

Las sanciones previstas en los literales anteriores serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios de EL EJECUTOR.

13





GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

#### 18. Normativa

#### 18.1 Normativa específica

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Reglamento de Licencias de Construcción.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Sistema Nacional de Inversión Pública.

#### 18.2. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias

- Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 30.01.2019 modificado por D.L. N°1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N°344-2018-EF y modificado por D.S. N°377-2019-EF.
- Normas COVID-19: Disposiciones legales emitidas por los sectores competentes, que establecen medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y que, en consecuencia, generan un impacto en la ejecución de las prestaciones contractuales. Estas normas comprenden, entre otras, las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA – Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS - Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA y Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA).
- Reglamento Nacional de Metrados
- Ley 28611 Ley General del Ambiente
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"
- Norma Técnica de Edificación E-050 "Suelos y Cimentaciones".

Adicionalmente para trabajos en la zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección yconservación ambiental en la zona.

## 19. MEDIDAS DE CONTROL

- Áreas que supervisan: Área de Ejecución de Proyectos.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: Área de Ejecución de Proyectos.
- Área que brindará la conformidad: Área de Ejecución de Proyectos.

Deberá tenerse en cuenta que la residencia es PERMANENTE; por lo que, el Área de Ejecución de Proyectos realizarán visitas inopinadas a la obra para corroborar dicha permanencia, así también se verificará la permanencia del plantel profesional propuesto, procediéndose según se específica en el numeral 17. Penalidades.

Así también de verificarse, que el Residente u otro Personal se encuentran cumpliendo funciones en otras obras de forma paralela, incumpliendo el contrato y la normativa de la Ley de Contrataciones, se procederá a realizar los descuentos correspondientes por los periodos traslapados, así como a la aplicación de las penalidades correspondientes.

Las visitas inopinadas que realiza el Área de Ejecución de Proyectos, para la verificación del cumplimiento del contrato, serán plasmadas en el formato adjunto.

#### 20. SEGUROS APLICABLES

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Título VII, Capitulo II.

## 21. DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad

14





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREOUIPA".

de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados. El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

#### 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato o derivadas de la ejecución, se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.

#### 23. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA ganador de la Buena Pro declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.









GERENCIA REGIONAL -DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

		¥	
	CONTROL DE	PERSONAL TECNICO	
En la ciudad de	distrito de	siendo las horas del	6
Gerencia Regional	de Agricultura se apersonaron a la	ensable de las Obras Públicas y su Equipo de a zona de trabajo de la obra:	Tabajo ce
			***************************************
Con el fin de con referencia) y exped	istatar el avance y cumplimiento Sente técnico, segun el siguiente d	de las condiciones establecidas en el contrato etalle	(términos é
77.0545.246945.042465944594464646464464	la Gerencia Regional de Agrico		******************
Ing.	***************************************	Coordinador de Obras Publicas	
Dervanal Profesio	-al Tizaica da Obra- Fiacutar (	de acuerdo al Art 190°):	
Ing	CD CD	Residente de Obra (100%)	
Isg.	CP	Ingeniero de Seguridad ( 😘)	************
Personal Profesio	nal Técnico de Obra: Supervisió	a (de acuerdo al Art 190°): Supervisor de Obra (100%)	***************
•		Supervisor de MODA (100%)	************************
Ing	CD	<u> </u>	
Como parte de la v	isite a la precinada otra se procedi	o a:	
		***************************************	
Constatandose lo s	guente		
*****************************	en harrys (no running de la company de la co	IN LANGUAR CORPORA LORIZZO E COLE PORT ANTONIO PROCESSO AD PROPERTURAL SOCIAL ANTONIO CONTRACTOR SANDA	TPOSTATION SHIP CONTRACTOR
	**************************************		***************************************
***************************************			*****************
			**********************
		, se da por concluida la presen	
resultade formara;	parte de los papeles de trabajo con	respondientes, emitiendose (01) un ejemplar, fin	nando en 142
de conformidad y t	voluntad propia de los presentes.		
Coordina	ador de Obras Publicas	Residente de Obra	***************************************



34



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA".

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos:

A.	Maquinaria, equipos, herramientas e instrumentos que deben guardar las mismas características o superiores a las establecidas en el expediente técnico:				
1	ESTACIÓN TOTAL INC/PRISMA	1.00			
2	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1.00			
3	PLANCHA COMPACTADORA TIPO CANGURO	2.00			
4	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 KG	1.00			
5	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM, 87 HP	1.00			
6	VIBRADOR PARA CONCRETO	1.00			
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1.00			
8	PERFORADORA DE ROCA - GASOLINA (PIONJER 120).	1.00			
9	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	1.00			

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE Participación: Al 100 %

El profesional propuesto será Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola.

INGENIERO DE SEGURIDAD Participación: Al 100%

El profesional propuesto será Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de cualquier especialidad.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

#### **RESIDENTE DE OBRA**

El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de **TRES (03) AÑOS** como residente y/o supervisor y/o inspector en <u>Obras Similares</u>, computado a partir de la obtención de la colegiatura.

#### **INGENIERO DE SEGURIDAD**

El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de **DOS (02) AÑOS** como Jefe de y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y/o Especialista en Seguridad en <u>Obras Generales</u>, computado a partir de la obtención de la colegiatura.

<u>Se considerará obra similar a</u>: la construcción, instalación, creación, mejoramiento, rehabilitación, y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola por gravedad tales como: sistemas de conducción y/o riego (canales de conducción entubados y/o canales abiertos simples o reforzados), complementados con obras de arte en el sistema de conducción y/o riego, que deberá corresponder mínimamente a los siguientes componentes por cada obra:

Bocatoma y/o captación

Pases y/o cruces y/o canales aéreos

Buzones y/o pozas de inspección.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

<u>Se considerará obra similar a</u>: la construcción, instalación, creación, mejoramiento, rehabilitación, y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola por gravedad tales como: sistemas de conducción y/o riego (canales de conducción entubados y/o canales abiertos simples o reforzados), complementados con obras de arte en el sistema de conducción y/o riego, que deberá corresponder mínimamente a los siguientes componentes por cada obra:



Bocatoma y/o captación Pases y/o cruces y/o canales aéreos Buzones y/o pozas de inspección.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### C SOLVENCIA ECONÓMICA

#### Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 2,384,546.92 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 92/100 Soles).

#### Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



no pueden otorgar créditos.

#### **Importante**

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^\circ$ 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		95 <sup>14</sup> puntos

D.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación:	(3 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de	03 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

#### D.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>15</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EJECUCION DE OBRAS DE CANALES DE RIEGO**<sup>16 17</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

0 puntos

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>18</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 19, y estar vigente 20 a la fecha de presentación de ofertas.

#### D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>21</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EJECUCION DE OBRAS DE CANALES DE RIEGO** <sup>24 25</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>26</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaaf.nu">http://www.iaaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaar.nu">http://www.iaar.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



# D.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul).

#### D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>29</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EJECUCION DE OBRAS DE CANALES DE RIEGO** 30 31

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>32</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	(2 puntos) <sup>38</sup>
	Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001  02 puntos  No presenta Certificado ISO 37001  0 puntos
	Acreditación:	
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que	

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaaf.nu">http://www.iaaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



cuente con reconocimiento internacional.35

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación  $^{36}$ , y estar vigente  $^{37}$  a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>39</sup>
---------------	--------------------------

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO CANAL AYAHUASI, DEL ANEXO AYAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA CUI N° 2335039, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], inscrita en la Ficha N° [......], con domicilio legal en [.....], asiento N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>40</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER

DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>41</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>42</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

				Anexo N° 03	N° 03				
		The state of the	Format	Formato para asignar los riesgos	jnar los rie	sobs			-
		Número	Número CUI 2335039		2. DATOS GENERALES	SNERALES	Mejoramiento de Servicio de agua para riego Cansi Aystuast. Del Anexo de Nombre del Proyecto Aystuast. Del Anexo de Anombre de La Union.Region Arequipa	go Canal Ayahi La Union.Regior	lasi. Del Anexo de Arequipa
1. NÚMERO Y F	1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	Fecha 24/08/2021		DEL PROYECTO	OT:	Ubicación Geográfica Arequipa, La Union, Alca		
							AN ANDERDOCKS A 1 OF DISCENSE		
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		17	41 FSTRATEGIA SEI ECCIONADA	SELECCIONAL	40	4 TLAN DE RESTUESITA LOS MESSOS	4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
32.1	Servicio de riego aflectado durante construcción	Prioritia d Moderada	×				Fase de la entidad, esta frasgo podd ser mitigado, en la Fase de l'emmission, con la restitución de estudios que de la lateratura restituir de la restitución de la coctos de las interferencias con las reces y los servicios artecutors. A la la interferencias con las reces y los servicios artecutors del Decreto Legistron VI 1922 establece que el informe de la paradico fide de contrater información de la for- capacidad presupuesta de la retidos para decunyficia con sortiumentos en paradicios a cual mentante con conquesta de la retidos para de cunyficia mena de Bazado de presidos y desse que recisivo en mela de Bazado de presidos y lases que recisivo en mismo para en la presido de presidos a nicia referido de la Espa de Fernalización. Los estudios anicia referido de la Espa de Fernalización. La estudios anicia referido de la Espa de Fernalización, para pormitires valorar las actuaciones de transacción, para pormitires valorar las actuaciones partinentes.		×
322	Riesgo Ambiental	Prioritad Moderada	×				El contrácia deberá adecuar sus procesos y mislodos constructivos de nueleno que la africción ambiental sea mismo si sempre el portamiento del pelardo. 4.2 del artículo 44 del Precimento del Decreto Legistario 4.4 1.20 estableco que al fateme de la musición dels contener énformación del projecto, que al reforma de la madeira conformida. Implamentación de projecto, que altropa la descripción y legal regulativa, culturación de la projecto, de africa y la madeira portamidad de las podos televantes en madeira conformida. Inspair regulativa, Amientes regencio al instamento de pessión enribental, se recominada que en se proceso de presento de propecto. Animente reporco a instamento premoción la endidad funditan el respectivo instamento ambiental de manera previa a la adjudicación del contrato.		×
3.2.3	Riesgo de octención de permisos y licencias	Prioridad Moderada	×				Le entidad podrá solicitar e los postiores, como parte de su propuesta deficien, la presentandión de un glan de trabajo que le permita organizar el cumplimiento de las diligencias debidas en materia de gestión de permisos y licencias.		×
		ST				1			
		Ing. Victor Hugo Augusto Zegarra Trujillo DNI: 30415508	ago Augusta Zeg DNI: 30415506	arra Trujillo			Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación Cargo:		
							Dependencia:		

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7 AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL PROPUESTO EN OBRA Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
2	PERSONAL PROPUESTO EN OBRA En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La multa será de 1 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	1 UIT, por cada día de ausencia del personal acreditado para la ejecución de la obra.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
3	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
4	CUADERNO DE OBRA * Cuando el contratista, haya legalizado fuera del plazo establecido o NO haya legalizado el cuaderno de obra según lo establecido en el Art. 191° del RLCE. La multa será de 0.1 UIT:	<b>0.1 UIT</b> por el incumplimiento	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.25 UIT por cada personal y por cada día de ocurrencia.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo máximo de 07 días calendario. La multa diaria será:	0.25 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos
7	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art. 198ª del RLCE. La multa diaria será:	0.25 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
8	CLABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS  De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa por cada profesional; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	<b>1 UIT por</b> cada profesional que realice labores paralelas.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)
9	INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico de obra, con el contenido y dentro del plazo establecido en el Art. 177°. La multa diaria será:	0.25 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos
10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones. La multa diaria será de:	1 UIT por cada vez que incumpla.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos
11	LIQUIDACIÓN DE OBRA  Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra, conforme el Art. 209°.	<b>1 UIT</b> por el incumplimiento.	Área Ejecución de Proyectos
12	PLANOS DE REPLANTEO Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así	0.25 UIT por cada día de incumpliendo en la presentación.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de

	como los metrados post-construcción, a los siete (07) días calendario, posteriores a la culminación de obra.		Proyectos (visitas Inopinadas)
13	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (para el trámite de valorizaciones, liquidación de contrato de obra u otros trámites) de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 (De las Valorizaciones, Metrados y Liquidación Final) perjudicando el trámite normal de los mismos.	0.25 UIT por cada trámite documentario incompleto.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos
14	IMPLEMENTACIÓN PLAN COVID-19 Cuando el Contratista no cumpla o cumpla de manera deficiente con la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" durante el periodo de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma.	0.1 UIT por cada personal y por cada día de ocurrencia.	Informe Supervisor y/o Informe Área Ejecución de Proyectos (visitas Inopinadas)

**Nota:** (4\*)Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>43</sup>

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL PO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a l parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calenda	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGECHA].	
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"	

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	I LINI CONSORCIO AI	DEMÁSS	E DEREDÁ DECISTRAD I A
			SIGUIENTE INFORMAC		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	20	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación d obra	e la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adic	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedi		
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•		•
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL ELINCIONADIO	COMPETEN	JTE	



# **ANEXOS**



# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

$\overline{}$		~		
ĸ.	$\alpha$ r	~~	re	20
	C I	и.	,, ,	7.7

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>44</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			_

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>45</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>46</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>47</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
Correo electroriico del corisorcio.	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>46</sup> Ibídem.

<sup>47</sup> Ibídem.



- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>48</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]  $[\%]^{49}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>50</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

Presente.-

la siguiente:

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>51</sup>
5	Monto total de la oferta

...1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



# **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



#### ANEXO № 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-GRA/GRAG-CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-GRA/GRAG-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>52</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 53 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>54</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>55</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>56</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

arequipa	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>52</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 53 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>54</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>55</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>56</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
		TOTAL	1	1	1	ı			1	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **HOJA EN BLANCO**